




**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO**


	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 22

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	5
Ámbito de aplicación	6
Glosario	7
Principios, Valores y Reglas de Integridad	8
Conductas de fomento a la Integridad	9
Carta compromiso	14
Juicios éticos	15
Denuncias por incumplimiento	16
Sanciones	17
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	20
Anexos	21

ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atala Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA Secretaría de Desarrollo e Integridad Tlaxiaco, Guerrero, México	 DIRECCIÓN GENERAL Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
---	---	---	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 22

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Llevar a cabo la urbanización, lotificación y fraccionamiento de los terrenos Fideicomitidos, así como efectuar la venta de los lotes y fraccionamientos, buscando satisfacer los requerimientos de la población e inversionistas. Asimismo, contribuir al desarrollo de proyectos turísticos sustentables que detonen el crecimiento de Zihuatanejo de Azueta; promoviendo la inversión y dando facilidades de financiamiento para la población.

VISIÓN

Ser un organismo que mejore continuamente su desempeño y eficacia, diseñando estrategias innovadoras, encaminadas a operar con tecnología de vanguardia; satisfaciendo los requerimientos de infraestructura urbana sustentable en los terrenos Fideicomitidos, con base en el compromiso, disponibilidad y responsabilidad.

OBJETIVO GENERAL

Urbanizar, fraccionar y lotificar los terrenos fideicomisitos de conformidad con las normas y reglamentos de urbanización del Estado de Guerrero; así como promover la venta y arrendamiento de los lotes que resulten con base a derecho, que brinde certeza jurídica y legalidad a las personas adquirentes de un bien inmueble.



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atjar Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Subsecretaría de Planeación, Transparencia y Gobierno Abierto	EMITE Lic. José Francisco González Sánchez  DIRECCIÓN GENERAL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO
---	--	--	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 22

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo:

Por este medio, me dirijo a ustedes para darles a conocer el presente Código de Conducta, el cual, a partir de ahora, regulará el actuar de las personas servidoras públicas del fideicomiso, conduciéndonos siempre en apego a éste y a los principios, valores y reglas de integración previstos en los ordenamientos estatales, que nos permitirá identificar un posible conflicto de interés que pueda presentarse en la consecución del objetivo general para el cual fue creado dicho fideicomiso. Por lo que, respetuosamente, les pido que en su actuar público, sean siempre congruentes con el objetivo, observando las normas y reglamentos en materia de urbanización establecidas en los diversos ámbitos, sea federal, estatal o municipal; velando en todo momento por el derecho humano de vivienda digna, todo lo cual, segura estoy, que con nuestro trabajo diario y dedicado podremos contribuir a un desarrollo ordenado y sustentable de nuestro municipio Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. Asimismo, los invito a que asuman el compromiso con ética e integridad requerida, para evitar acciones que puedan ser constitutivas conflicto de interés, tratando a las personas con pleno respeto a su dignidad humana, evitando la discriminación, el hostigamiento o acoso sexual, y de cero tolerancias a la corrupción.

Licenciada Marcia Elsa Valencia Guzmán.

Directora General y Administradora del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo.

ELABORÓ Lic. Piedad de la Cruz Guerra  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Adán Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	EMITE Lic. Marcia Elsa Valencia Guzmán  DIRECTORA GENERAL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO
--	---	--	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 22

OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer lineamientos claros de comportamiento ético y profesional para las personas servidoras públicas del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo (FIBAZI), promoviendo la integridad, la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, con el fin de prevenir actos de corrupción, conflictos de interés y conductas que afecten la confianza ciudadana o la imagen institucional, mediante capacitación, supervisión y el uso de los mecanismos institucionales de orientación y denuncia.



ELABORÓ Lic. Peña de la Cruz García Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Capós Atlla Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNO DEL ESTADO Subsecretaría de Operación y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. María Elva Velasco GARDUÑO DIRECCIÓN GENERAL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO
JEFATURA			

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 22

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atilla Encinosa Blamán  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA T. 1. Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Marcela Elsa Valenzuela Guzmán  GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL
---	--	--	--

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 22


GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo.
- **Conducta:** El comportamiento corporal o intelectual voluntario, cuyo contenido o consecuencias deben ser valorados a la luz de los principios y valores éticos establecidos por este Código de Conducta.
- **Conflicto de Interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas pueden afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **FIBAZI:** Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo.
- **Municipio:** Zihuatanejo de Azueta.

ELABORÓ Lic. Peaña de la Cruz García Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Capeli Atlia Espinoza Ibarra Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORIA SECRETARÍA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA GOBIERNO DEL ESTADO	EMITE Lic. María Elsa Valencio Guzmán GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL
--	--	--	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 22

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Economía y Ética.
- ✓ Los **Valores** de: Interés público, Integridad, Liderazgo, Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación, Equidad de género y Disciplina.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 1. Actuación pública,
 2. Información pública,
 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
 5. Trámites y servicios,
 6. Recursos humanos,
 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 11. Desempeño permanente con integridad y
 12. Cooperación con la integridad.



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atiles Espinoza Domján  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA Y COMISIÓN Sistema de Contratación Gubernamental	EMITE Lic. Marcia Elsa Valencia Guzmán  GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1911 Directora General y Administradora del FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL
---	--	---	--

JFEATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 22

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Vocación de servicio y atención al público

El personal del FIBAZI se conduce con una firme vocación de servicio, orientando en todo momento su actuar al interés público y al cumplimiento de los fines institucionales. Atendiendo los asuntos que le son encomendados con profesionalismo, oportunidad y diligencia, conforme a las leyes, reglamentos, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables, absteniéndose de realizar acciones u omisiones que contravengan el marco jurídico que rige la función pública procurando en todo momento la calidad de los servicios que ofrece el Fideicomiso, dentro del ámbito de sus atribuciones legales.

Vinculada con:


- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, y VIII de la LRAEG.

1.2 Trato digno y respeto

El equipo de trabajo del FIBAZI se conduce con respeto, dignidad, igualdad y profesionalismo en el trato hacia la ciudadanía, compañeros y compañeras de trabajo, proveedores y cualquier persona con la que se relaciona con motivo de sus

ELABORÓ Lidia Peña de la Cruz Gamboa Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Adán Espinoza Damigón Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS TRANSFORMANDO GOBIERNO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	EMITE Lic. María Elsa Valencia Guzmán GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL
--	--	--	--

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 22

funciones, absteniéndose de realizar actos u omisiones que impliquen discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Asimismo, se previene y se evita cualquier forma de acoso u hostigamiento, ya sea laboral o sexual, así como conductas intimidatorias, ofensivas o abusivas que generen un ambiente laboral hostil, garantizando un entorno de trabajo sano, seguro e incluyente, conforme a la normatividad aplicable.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA INSTITUCIÓN FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO.

2.1 Contribuyo a combatir la Corrupción

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo (FIBAZI) y en ejercicio de sus funciones se conducen con integridad, honestidad y apego a la legalidad, rechazando cualquier acto de corrupción o uso indebido de recursos públicos, no se solicita ni se acepta beneficios indebidos, utilizando los recursos públicos exclusivamente para fines institucionales y denunciando, por los medios

<p>ELABORÓ Lic. Peña de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atala Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA Secretaría de Contratación y Administración TRANSFORMANDO GOBIERNO</p>	<p>EMITE TRANSFORMANDO GOBIERNO GUERRERO COMUNIDAD DEL ESTADO  FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO Dirección General de Administraciones DIRECCIÓN GENERAL</p>
--	--	--	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 22

institucionales correspondientes, cualquier acto u omisión que presuma hechos de corrupción, faltas administrativas o conductas contrarias a este Código de Conducta, fomentando una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la rendición de cuentas, participando activamente en acciones de capacitación y sensibilización en materia de integridad y combate a la corrupción.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

2.2 Prevención del Conflicto de interés

El personal se conduce con integridad, imparcialidad y objetividad en el desempeño de sus funciones, evitando cualquier situación en la que sus intereses personales, familiares o de negocios puedan influir, o aparentar influir, en la toma de decisiones; en caso de presentarse un posible conflicto de interés, se informará oportunamente y se abstendrá de intervenir en los asuntos relacionados, conforme a la normatividad aplicable.


Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y 6. Recursos Humanos.



<p>ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García </p> <p>Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián </p> <p>Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez </p> <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y FISCALÍA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>EMITE Lic. [Signature] </p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO</p>
---	---	---	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 22

- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Protección de la información y datos personales

Se protege y resguarda la información y los datos personales a los que tenga acceso con motivo del ejercicio de sus funciones, tanto en soporte físico como la contenida en medios electrónicos, digitales o tecnológicos observando en todo momento la normatividad aplicable. Evitando su uso, divulgación o acceso no autorizado exclusivamente para fines oficiales y conforme a las atribuciones conferidas, reportando de manera inmediata cualquier incidente que implique la pérdida, alteración o vulneración de la misma.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.2 Hago buen uso de los recursos públicos

Se Administra y utiliza los recursos públicos financieros, humanos y materiales que son asignados de manera responsable, eficiente, transparente y exclusivamente para el cumplimiento de los fines institucionales, absteniéndose de destinarlos para usos personales o distintos a los autorizados, y procurando en todo momento su

<p>ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Abila Espinoza Dapén  Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA Secretaría de Contratación y Gestión de Recursos TRANSPARENCIA GOBIERNO ESTADAL</p>	<p>EMITE Lic. Juan Carlos Rodríguez  DIRECCIÓN GENERAL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO</p>
---	--	---	--

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 22

correcta aplicación, cuidado y rendición de cuentas conforme a la normatividad aplicable.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.3 Cuidado del Entorno y Sustentabilidad


Dentro del FIBAZI se promueve y aplica prácticas responsables en el uso y aprovechamiento de los recursos, procurando la protección del medio ambiente, la prevención de impactos ambientales negativos y la contribución al desarrollo sustentable, en congruencia con los fines, atribuciones y objetivos institucionales del fideicomiso, así como con la normatividad aplicable.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

<p>ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García</p> <p>Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Alta Espinoza Damján</p> <p>Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p>CONTRALORÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO</p>	<p>EMITE Lic. María Elena Venustiano Berrón</p> <p>GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL</p>
--	---	--	--

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 22


CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Altia Espinoza Damilán  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIAS Gubernamental	EMITE GOBIERNO DEL ESTADO FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
---	--	--	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 22




JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:


- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Ajlá Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE  DIRECCIÓN GENERAL Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
---	---	--	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 22

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir


En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

<p>ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García</p>  <p>Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Altia Espinoza Domínguez</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez</p>  <p>CONTRALORÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS GUBERNAMENTAL</p>	 <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo</p>
--	---	--	--

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 22

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.

ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISÓ BUENO C.P. Carlos Atlix Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE GOBIERNO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE GOBIERNO	EMITE Lic. María Elsa Valencia Guzmán  SECRETARÍA DE GOBIERNO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Dirección General de Responsabilidades Administrativas del FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO DIRECCIÓN GENERAL
---	--	---	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 22

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. *Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y*
- II. No haya actuado de forma dolosa.*

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. *Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:*

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;*
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;*
- III. Sanción económica; y*
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.*

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite.

ELABORÓ Lic. Paola de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atilla Espinoza Domitio  Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	EMITE Lic. María Elena Vázquez  DIRECCIÓN GENERAL FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO
---	--	---	---

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 22

Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*

			
ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atilla Espinoza Dantlón  Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA Secretario de Planeación y Transparencia TRANSPARENCIA GOBIERNAL	 COMITÉ GENERAL DE FIDELICOMISOS FIDELICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO Presidente del Comité General de Fideicomisos Bahía de Zihuatanejo

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 22

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo, a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

<p>ELABORÓ Lic. Peña de la Cruz, María</p>  <p>Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Abila Espinoza Camacho</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez</p>  <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	<p>EMITE Lic. María Elena Valenzuela</p>  <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN GENERAL</p>
---	---	--	--

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 22

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
		1. Actuación pública
	I. Interés Público	2. Información pública
I. Legalidad	II. Respeto	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
II. Honradez	III. Cooperación	4. Programas gubernamentales
III. Lealtad	IV. Liderazgo	5. Trámites y servicios
IV. Imparcialidad	V. Disciplina	6. Recursos humanos
V. Eficiencia	VI. Profesionalismo	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VI. Transparencia	VII. Competencia por Mérito	8. Procesos de evaluación
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VIII. Integridad	9. Control interno
VIII. Economía	IX. Igualdad y No Discriminación	10. Procedimiento administrativo
IX. Ética	X. Equidad de Género	11. Desempeño permanente con integridad
X. Eficacia	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



ELABORÓ Lic. Perla de la Cruz García  Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL	EMITE  DIRECCIÓN GENERAL
---	---	---	---

JEFATURA

	FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO	Emisión	Febrero / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 22

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;




VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trabajo o profesión privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ
Lic. Perla de la Cruz García

Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez

Subsecretario de Modernización Administrativa

VALIDÓ
Lic. José Francisco Guzmán Domínguez

CONTADORÍA
Secretaría de Gobernación y Transparencia
FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO

EMITE
Lic. Armando Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO
FIDEICOMISO BAHÍA DE ZIHUATANEJO
DIRECCIÓN GENERAL